



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-005384

Res. 3696/2024

Montevideo, 9 de agosto de 2024.

VISTO: La Transformación Curricular Integral que se viene desarrollando en esta Dirección General en el marco del Lineamiento Estratégico N° 3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública 2020-2024;

RESULTANDO: I) que en virtud de dar continuidad educativa a los estudiantes que en el presente año cursan 2° año de Educación Media Tecnológica, es necesario habilitar por única vez los 3^{eros} años de EMT en las orientaciones que se detallan a fs. 1 de las presentes actuaciones para el año lectivo 2025, lo que será discontinuado posteriormente;

II) que se fundamenta la presente solicitud, en que a partir de la Transformación Curricular Integral en este Subsistema, las orientaciones mencionadas se desarrollarán a través de las propuestas de Bachillerato Técnico Profesional – Plan 2022;

CONSIDERANDO: I) que es necesario establecer que aquellos estudiantes que en el presente año lectivo se encuentren cursando el 2° año de orientaciones del Plan 2004 EMT, se integren en 2025 al 3^{er} Grado del Plan para la Educación Media Superior – Bachillerato Tecnológico de acuerdo a lo que surge a fs. 1 y 2 de estos obrados;

II) que ante situaciones excepcionales se estima pertinente habilitar a la Dirección Técnica de Gestión Académica, mediante propuestas fundamentadas,

proporcione orientaciones para la resolución de circunstancias extraordinarias que dificulten la trayectoria educativa de los estudiantes;

III) que corresponde determinar, que las orientaciones del Plan 2004 de la Educación Media Tecnológica de Aeronáutica y Maquinista Naval, así como las propuestas binacionales, por haberse suscrito convenios con otras instituciones, permanezcan con la estructura del Plan 2004;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Aprobar la habilitación por única vez de los 3^{eros} años de EMT a efectos de dar continuidad educativa a estudiantes que en el presente año cursan 2° año de Educación Media Tecnológica, en las orientaciones que se detallan a continuación para el año lectivo 2025, lo que sera discontinuado posteriormente:

Indumentaria textil.

Electro-electrónica.

Electromecánica automotriz.

Artes gráficas.

Estética integral.

Energías renovables.

Automatización industrial.

2) Establecer que aquellos estudiantes que en el presente año lectivo se encuentren cursando el 2° año de orientaciones del Plan 2004 Educación Media Tecnológica, se integren en 2025 al 3^{er} Grado del Plan para la Educación Media Superior – Bachillerato Tecnológico de acuerdo al siguiente cuadro:



ANEP



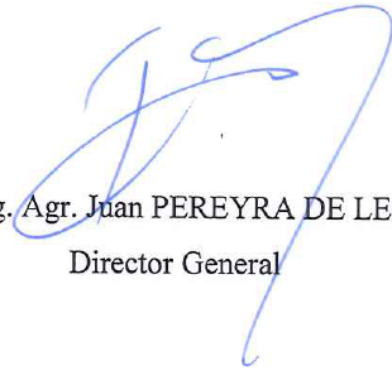
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Estudiante cursando 2º año de la orientación del Plan 2004 EMT en 2024	Deberá cursar en 2025 el 3º. Grado de la ruta formativa del Plan para la Educación Media Superior
Administración	Gestión y Administración
Agrario	Agrario (rural) o Agrario (urbano)
Audiovisual	Medio audiovisuales
Ciencias naturales y tecnología	Ciencias naturales
Construcción	Espacio de la arquitectura sostenible
Deporte y recreación	Deporte, educación física y recreación
Diseño	Diseño
Electromecánica	Sistemas mecánicos automatizados
Informática	Tecnologías de la información
Informática - Bilingüe	Tecnologías de la información – Bilingüe
Música	Composición y producción musical
Química industrial	Química industrial
Robótica y telecomunicaciones	Robótica y automatismos
Turismo	Turismo, hospitalidad y ocio

- 3) Disponer que las propuestas binacionales (por haberse suscrito Convenios con otras instituciones) y las orientaciones del Plan 2004 de la Educación Media Tecnológica de Aeronáutica y Maquinista Naval, permanezcan con la estructura del Plan 2004.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica y dar cuenta al Consejo Directivo Central.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General
NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General